



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2803-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0308-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0408-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0308-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0408-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: “Encargar en vías de regularización a la Ing. Amparo Zegarra Ayma como Directora (e) de Responsabilidad Social, a partir del 03 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, debiendo de cumplir con las funciones inherentes al cargo”

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar en parte la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0408-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre del año 2022 y a partir de la fecha se encarga a la Ing. Amparo Zegarra Ayma como Directora (e) de la Oficina de Responsabilidad Social, con





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2803-2022-UTEA-CU.

retención de su cargo de Responsable de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral-UMIL, hasta el 30 de junio de 2023”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de diciembre de 2022, en parte la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0408-2022-UTEA-VRAC de fecha 25 de noviembre del año 2022 y a partir de la fecha se encarga a la Ing. Amparo Zegarra Ayma como Directora (e) de la Oficina de Responsabilidad Social, con retención de su cargo de Responsable de la Unidad de Mediación e Inserción Laboral-UMIL, hasta el 30 de junio de 2023. Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.